

San Miguel,

21 OCT. 2014

RES. N° Ex 11601171 /

VISTOS, la presentación de fecha 16-10-2014 de **EMILIO ANTONIO SOTO RAMOS** [REDACTED], mediante la cual solicita condonación de las sanciones de multa y clausura aplicadas según la resolución SR-16385 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1267983 de fecha 23-08-2014 por no otorgamiento de boletas por ingreso de máquinas de juegos con un monto de operación de \$ 200.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 600.000.- y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Circular N° 01/2004 no se acogió a los beneficios del Plan Simplificado en su oportunidad.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 90% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120014074, cuya fecha de vencimiento es el último día hábil del mes en que se notifique la presente resolución.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL

